



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : FROILAN GARRIDO VARELA Rut C
 La cantidad de \$: 330,000 TRESIENTOS TREINTA MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 259 DEL 01/02/2010
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	12	02/02/2010	330,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		330,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	330,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	330,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		297,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		33,000
Sumas Iguales		660,000	660,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000	
Presupuesto Vigente	175,773,000	
Total Comprometido	49,317,224	
Saldo x Comprometer	126,455,776	



SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



36893

FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 12

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

ADMINISTRATIVO
SECTOR RELICURA S/N, PUCON

Fecha: 02 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVDA. BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE ENERO 2010	330.000
Total Honorarios \$:	330.000
10% Impto. Retenido:	33.000
Total:	297.000

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2010 15:42



14227086000120107412
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002021543

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado



I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 536
DEVENGAO N° 410
DECRETO N°



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

INFORME DE ACTIVIDADES

Pucón, 02 de febrero de 2010

LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S) que suscribe, informa y certifica, según la Cláusula tercera del Convenio a Honorarios aprobado por el Dec. Alcaldicio N° 259 del 01 de febrero de 2010, que indica respecto de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2010, por el administrativo, Froilan Hernaldo Garrido Varela, R.U.T 14.227.086-2 que desempeña funciones como **Coordinador de Organizaciones Comunitarias**.

Actividades Realizadas:

- Asesoría a dirigentes de JJ.VV del sector urbano y rural en materia de proyectos
- Asesoría a dirigentes de comunidades indígenas en materia de proyectos
- Coordinación de las actividades que forman parte del Programa de Actualización del Plan de Desarrollo Comunal:
 - Presentación de informe previo de finalización al H. Concejo Municipal 13/01/10.
 - Elaboración de cartera de proyectos, actividades y líneas de acción para el período 2010-2014.
 - Coordinación de las actividades de validación del informe final correspondiente al Programa de Actualización del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO-Pucón 2010-2014.
- Asistencia y colaboración al Programa de Apoyo a la Acreditación de Servicios Municipales

- Sintetización de información sobre demandas y necesidades identificadas por la comunidad y sus dirigentes en reunión sostenida el pasado 29/12/09.
- Coordinación y ejecución de reunión de trabajo para dirigentes comunitarios 21/01/10.
- Visita informativa y de coordinación a Comunidad Indígena Palguin Bajo 23/01/10.
- Visita informativa y de coordinación a Junta de Vecinos Los Arrayanes-Libertad y Jardines del Claro 28/01/10.
- Atención diaria de Público, derivación y orientación

Es todo cuanto puedo informar.



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIREC. DESAR. COMUNITARIO (S)

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 259
PUCON, 27 de enero de 2010

V I S T O S:

1.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

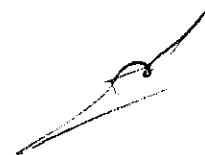
2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

3.- El programa anual de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal denominado "Desarrollo y Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias", de fecha 13 de enero de 2010.-

4.- El contrato a honorarios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Froilan Hernaldo Garrido Varela.

5.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.



DECRETO:

1.- Apruébese, el programa anual de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal denominado "Desarrollo y Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias", de fecha 13 de enero de 2010.-

2.- Apruébese, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 04 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **FROILAN GARRIDO VARELA**.

3.- Páguese la suma de \$330.000 (trescientos treinta mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.-

4.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 21.04.004, denominada "Prestación de Servicios Comunitarios".


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL


Vº CONTROL

EMB/MRA/PSML/saa

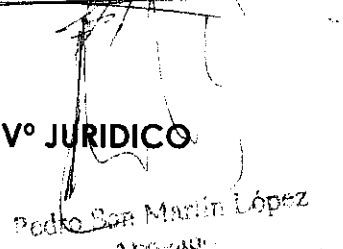
Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Personal
- Partes
- Archivo



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº JURIDICO


Pedro San Martín López
Abogado
Bor Jurídico Municipalidad Pucón



Municipalidad de Pucón

DIREC. DESAR. COMUNITARIO

PUCON, 13 de enero de 2010

PROGRAMA

“Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias”.

FUNDAMENTACIÓN :

La sección de organizaciones comunitarias, en su búsqueda por mejorar los servicios ofrecidos y poder satisfacer en mejor medida las demandas de los Dirigentes vecinales de nuestra comuna, considerando que estos son el nexo entre el municipio y la comunidad, ve como una necesidad y una realidad establecer espacios de capacitación y entrega oportuna de información, sobre todo a los Dirigentes rurales que no tienen acceso a las posibilidades que existen en el sector urbano, ya sea por falta de medios o instrumentos, que les permita involucrarse de mejor manera con los servicios públicos y redes del estado, multiplicando oportunidades de desarrollo personal y reforzando el trabajo en equipo de las diferentes organizaciones comunitarias de nuestra comuna.

En este sentido, podemos señalar entonces, que a través de dirigentes capacitados e informados, se promueve la autogestión y autonomía de las diferentes organizaciones sociales, en tanto sean capaces por sí mismos de generar la participación ciudadana por medio de la información de los recursos disponibles del estado, recibiendo la información actualizada, oportuna y pertinente de los diferentes beneficios a los cuales eventualmente podrían postular.

De ahí entonces, la necesidad de designar esta labor al Coordinador de Organizaciones Comunitarias, cuya función consiste principalmente en desarrollar, coordinar y establecer las instancias necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de

las organizaciones funcionales y territoriales presentes en la comuna.

OBJETIVOS :

Coordinar el trabajo territorial y programático con las agrupaciones sociales pertenecientes a la comuna de Pucón.

Elaborar y difundir los proyectos sociales procedentes de los distintos programas de apoyo, ayuda y emprendimiento generados por las distintas unidades de gobierno para tales fines.

Desarrollar las actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a los objetivos programados por la unidad.

DESCRIPCIÓN :

- La labor consiste en generar instancias que apunten al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, a través del municipio, con la finalidad de que los dirigentes de Pucón, puedan por medio de este programa ser capacitados e informados oportunamente, así como también se formen nuevos liderazgos que emerjan de este proceso continuo y actualizado de identificación y focalización de la capacitación comunitaria.

REQUERIMIENTOS :

- **HONORARIOS**

Licenciado en Ciencia Política

Sueldo Bruto	\$ 330.000
Viáticos y pasajes	\$ 100.000
Aguinaldo	\$ 50.000

Total \$ 4.110.000

GASTOS : Dichos costos serán imputados al área de gestión 04, programas sociales, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios, por un monto de:

- Licenciado en Ciencia Política

Total \$ 4.110.000



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIREC. DESAR. COMUNITARIO (S)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, chileno, soltero, Licenciado en Ciencias Políticas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en la comuna de Pucón, localidad de Relicura, [REDACTED], en adelante también denominado como "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias",,, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias", realizar las siguientes funciones:

- Coordinar el trabajo territorial y programático con las agrupaciones sociales pertenecientes a la comuna de Pucón.
- Elaborar y difundir los proyectos sociales procedentes de los distintos programas de apoyo, ayuda y emprendimiento generados por las distintas unidades de gobierno para tales fines.
- Desarrollar las actividades encomendadas por la dirección de Desarrolla Comunitario, de acuerdo a los objetivos programados por la unidad.
- Generar instancias que apunten al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$330.000 (trescientos treinta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

: Don FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.


NOVENO

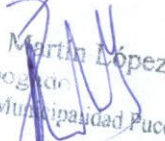
: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


FROILAN GARRIDO VARELA
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón